

## OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 DE 2021**  
**“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACABADOS CON EL DESTINO AL**  
**PROYECTO CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO”**



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA**  
**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**  
**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

**OBSERVACIONES**  
**SANDRA MILENA**  
**ARCHILA**



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

---

**OBSERVACION PROCESO N No.010 del 2021 OBJETO SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACABADOS CON EL DESTINO AL PROYECTO CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO.”**

1 mensaje

---

**sandra archila** <distrimoderno@hotmail.com>

2 de septiembre de 2021, 8:43

Para: Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

---

 **OBSERVACION UPTC .pdf**  
232K

Sogamoso, 30 de agosto de 2021

Señores:

**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

**REFERENCIA:** Observaciones al proyecto de pliegos INVITACION PUBLICA No.010 del 2021

**OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACABADOS CON EL DESTINO AL PROYECTO CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO.”

Respetados doctores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia e integrantes del comité de licitaciones y contratos y ordenador del gasto:

Por medio del presente escrito me permito manifestar que estando dentro del termino legal y precontractual para elevar observación al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso discriminado así:

**LA ENTIDAD SOLICITA LO SIGUIENTE:**

**b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MÁXIMO 400 PUNTOS):**

Para la evaluación de la experiencia específica, el proponente deberá acreditar sólo un (1) contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, ADICIONAL A LOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y a la documentación anexa según **ANEXO 6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

Para asignar la puntuación, se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El proponente habilitado presentará MÁXIMO UN (1) contrato junto con su factura y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación adjuntado en todo caso copia del contrato, cuyo objeto, o las actividades del contrato presentado contemplen el suministro de materiales para acabados. **Así mismo, el valor acreditado de dicho contrato expresado en SMMLV deberá ser mayor o igual al SESENTA PORCIENTO (60%) del valor del presupuesto oficial de la presente invitación** y que a su vez se encuentre registrado en al menos dos de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP

SEGMENTOS	CLASES
52101500	Alfombras y Felpudos
30131700	Azulejos y baldosas
31211500	Pinturas y tapa poros
30161700	Suelos
30151800	Materiales para revestimiento de paredes y exterior
30161900	Moldeado y carpintería mecánica
30161500	Materiales para acabados de paredes

## OBSERVACION SOLICITADA:

Que una vez revisada los requisitos habilitantes y requisitos de factor ponderable para el suscrito no le son dable jurídicamente que la entidad (UPTC). Solicite como requisito ponderable la acreditación de experiencia específica pues lo anterior teniendo en cuenta que la esencia de la experiencia es de carácter habilitante y no ponderable pues el tipo de contrato a celebrar no le es dable jurídicamente ponderar la experiencia, toda vez que a la luz del ordenamiento jurídico en los únicos contratos que le es dable ponderar la experiencia es en los contratos de consultoría e interventoría y como se puede evidenciar este no es el caso.

En consecuencia, de lo anterior me permito ilustrar a la entidad sobre lo establecido por CCE frente a la teleología de la exigencia de la experiencia en los procesos de contratación de las entidades.

*(...) La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados. Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Cámara de Comercio copia del contrato correspondiente7. **La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante. La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra.** La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades. (...)"*

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 es deber de este ente universitario acatar los principios rectores que rigen la actividad contractual del E.G.C.P (Ley 80 /93).

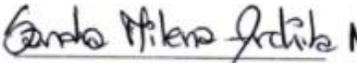
Por lo tanto, la experiencia específica solicitada por la entidad como factor ponderable no está acorde a los parámetros de proporcionalidad y no es adecuada a la naturaleza jurídica del tipo de contrato a celebrar y más aun de su valor

estimado. Pues no resulta coherente ni razonable que se exija en UN SOLO contrato se deba cumplir con ese alto porcentaje de valor es decir que se deba acreditar que su celebración sea igual a mayor al 60% del presupuesto oficial de la invitación es decir que dicho contrato como factor ponderable exige que sea superior a \$735.063.033 lo cual a la luz de los principios rectores de la contratación publica no es proporcional ni razonable que se exija dicho requisito, pues mas aun cuando el mundo y el país entero ha pasado por una emergencia sanitaria como lo es la pandemia causada a raíz del COVID-19. **En consecuencia, solicito respetuosamente en aras de dar cumplimiento al principio de pluralidad de oferentes y el principio jurídico de razonabilidad que la experiencia especifica como factor ponderable sea aceptada con la acreditación de tres (03) contratos junto con sus facturas y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación adjuntado en todo caso copias de los contratos, cuyos objetos, o las actividades de los contratos presentados contemplen el suministro de materiales para acabados. Así mismo, la sumatoria de los valores acreditados de dichos contratos expresado en SMMLV puedan ser mayor o igual al SESENTA PORCIENTO (60%) del valor del presupuesto oficial de la invitación**

La anterior solicitud se basa en el derecho adquirido por los interesados en observar el proyecto de pliego de condiciones de la invitación y mas aun siguiendo los criterios de proporcionalidad según lo expresado en lo exigido por la experiencia general requerida, pues dicha experiencia general debe tener criterios similares y de proporcionalidad para la exigencia de la experiencia especifica (factor ponderable) solicitada. Por lo tanto, solicito respetuosamente al COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA aceptar mi observación y darle alcance en la expedición del pliego de condiciones definitivo. Lo anterior, siguiendo los parámetros establecidos en las leyes pertinentes dentro de este régimen especial y de la Constitución Política, también del Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010 y demás decretos reglamentarios y normas complementarias.

Agradezco darle trámite legal y administrativo a la presente observación que tiene alcance jurídico frente a la expedición y modificación en el pliego de condiciones definitivo de la invitación No. 010-2021.

Atentamente,

  
SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA  
DISTRIMODERNO R&S  
C.C. 46.670.795  
[distrimoderno@hotmail.com](mailto:distrimoderno@hotmail.com)

DISTRIMODERNO R&S  
NIT. 45679795-8  
Sandra Milena Archila Neira  
Tel. 372 5091

**OBSERVACIONES**  
**JAIME SANDOVAL**



Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

---

## Observaciones al proyecto de pliegos INVITACIÓN PÚBLICA No.010 e 2021

1 mensaje

---

**jaime sandoval** <electroferresan54@hotmail.com>  
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

2 de septiembre de 2021, 8:49

muy buenos días

respetuosamente adjunto la observación al proceso de la referencia.

Cordialmente;

LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO

GERENTE

**Cra 19 # 13-51**

Telefono: 7603454 Fax: 7621628

cel: 3112267302

Duitama - Boyaca.



**OBSERVACION SANDOVAL U.pdf**  
265K



Duitama, 30 de agosto de 2021

Señores:  
UPTC

**REFERENCIA:** Observaciones al proyecto de pliegos INVITACION PUBLICA No.010 e 2021

**OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACABADOS CON EL DESTINO AL PROYECTO CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO"

Cordial saludo,

Observando el pliego de condiciones de la referencia me permito presentar a ustedes la siguiente observación respecto a:

**b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MÁXIMO 400 PUNTOS):**

Para la evaluación de la experiencia específica, el proponente deberá acreditar sólo un (1) contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, ADICIONAL A LOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y a la documentación anexa según **ANEXO 6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

Para asignar la puntuación, se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El proponente habilitado presentará MÁXIMO UN (1) contrato junto con su factura y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación adjuntado en todo caso copia del contrato, cuyo objeto, o las actividades del contrato presentado contemplen el suministro de materiales para acabados. **Así mismo, el valor acreditado de dicho contrato expresado en SMMLV deberá ser mayor o igual al SESENTA PORCIENTO (60%) del valor del presupuesto oficial de la presente invitación** y que a su vez se encuentre registrado en al menos dos de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP

SEGMENTOS	CLASES
52101500	Alfombras y Felpudos
30131700	Azulejos y baldosas
31211500	Pinturas y tapa poros
30161700	Suelos
30151800	Materiales para revestimiento de paredes y exterior
30161900	Moldeado y carpintería mecánica
30161500	Materiales para acabados de paredes



ELECTRICOS Y FERRETERIA  
**"SANDOVAL"**  
HERRAMIENTAS ELECTRICAS Y MANUALES

HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS Y MANUALES  
MOTORES - BOMBAS - TUBERIAS - CABLES  
ALAMBRES ELÉCTRICOS - CERRADURAS  
FERRETERÍA EN GENERAL

LUIS JAIME SANDOVAL  
NIT. 7.213.266-2 RESPONSABLE DE IVA  
TEL. 760 3454 - FAX. 7621628 - CEL. 311 226 7302  
E-MAIL: electroferresan54@hotmail.com  
CARRERA 19 # 13 - 51 DUITAMA -BOYACÁ

#### PETICION:

La experiencia del proponente si es un requisito habilitante. Los cuales deben de inscribir en el RUP su experiencia usando los Códigos de Clasificador de Bienes y Servicios y las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia debe de incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras y servicios afines al proceso respecto de los cuales el proponente debe de acreditar su experiencia Por lo que solicito:

Que la entidad amablemente modifique la experiencia específica, y no limiten a los oferentes: ya que para la experiencia general solicitan de uno a 5 Contrato, según se pueda cumplir con la cuantía y los SMMLV tal como lo solicita la entidad, y que para la experiencia ESPECIFICA piden UN contrato que cumpla con el 60% del presupuesto oficial; **por lo que pido a la entidad que también en la experiencia ESPECIFICA pidan de 1 a 3 contratos según se cumpla con la cuantía o SMMLV para poder cumplir con el 60% del presupuesto oficial**, esto para dar participación y pluralidad de oferente: y así mismo como lo plantea la Circular de Colombia Compra Eficiente cumpla o estén registrada con el Código que solicita la entidad.